



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

|                           |                                                       |
|---------------------------|-------------------------------------------------------|
| Tipo de proceso           | Ordinario Laboral de Primera Instancia                |
| Demandante                | Luz Elena Alcaraz Carrascal                           |
| Demandado                 | Díaz y Restrepo S.A.S                                 |
| Radicado                  | 05001310501920190032000                               |
| Auto de sustanciación N.º | 096                                                   |
| Decisión/Temas            | Avoca conocimiento – requiere - fija fecha audiencia. |

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Se requiere al apoderado de la demandante para que de conformidad a lo consagrado en el artículo 173 del C.G.P aplicable por remisión analógica a esta materia, en un término no mayor a cinco (5) días allegue al presente proceso constancia de radicación de derechos de petición ante PORVENIR, PROTECCIÓN, EPS Y ARP SURA; en los cuales conste la solicitud de información y documentos que pretende obtenga el despacho mediante oficio y que fueron relacionados en el literal C del acápite de pruebas del escrito de demanda.

Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha **EL DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M).** Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Conforme con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 806 de 2020, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico [j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.



Así mismo, de acuerdo con el artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9\\_1bT9oVXQ?e=9iDBe7](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7)

Conforme el artículo 3° del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir el enlace de acceso al expediente digital.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CATALINA RENDÓN LÓPEZ**  
JUEZ

Correos:

[javier.cadavid12@gmail.com](mailto:javier.cadavid12@gmail.com)  
[juaneslgomez@gmail.com](mailto:juaneslgomez@gmail.com)  
[alcaraziuzelena@Gmail.com](mailto:alcaraziuzelena@Gmail.com)  
[mmontero@srwok.com](mailto:mmontero@srwok.com)  
[carlososorio.abogados@gmail.com](mailto:carlososorio.abogados@gmail.com)

L.O

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**  
**Que el presente auto se notificó por estados 029-28/02/2022**  
**Consultable aquí:**  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

**ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ**  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Catalina Rendon Lopez**



Ramo Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín  
Ramo Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°  
Medellín-Antioquia

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 25**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9682284fbcb1c1d87e8ddeee8327891399c1c88406695e25f87c6654335339a7**

Documento generado en 25/02/2022 05:10:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**